

Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 2009
AREAS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDR
/ /

Destinatario:
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CONTRATACIÓN DEL CIATF

Ref. Origen:

Ref. CIATF:

Trámite: **Pliego de Condiciones Técnicas**

Asunto: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO: "DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE LA PRESA DE D. HIPÓLITO, T.M. DE TEGUESTE"

1. ANTECEDENTES.

El Consejo Insular de Aguas es el órgano competente en ejercer el control de la seguridad de las presas en la Isla de Tenerife. En consecuencia, realiza el seguimiento de aquellas infraestructuras hidráulicas en funcionamiento y su adecuación a la legislación vigente.

Para poder realizar ese control, en el caso de la Presa de D. Hipólito, también denominada de Los Laureles, tiene que estudiar los aspectos técnicos y administrativos que permitan abordar su diagnóstico y sirvan para tomar decisiones sobre su uso, su manera de operar o sus condiciones de seguridad.

La presa de D. Hipólito es una infraestructura hidráulica de la que no constan antecedentes administrativos sobre concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales, no habiéndose podido hallar su título concesional ni el proyecto de construcción. Tampoco se tiene conocimiento sobre revisiones periódicas de la estructura o sobre normas de explotación.

Además, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el año 2009 de los últimos sucesos de lluvia y su tendencia, puede estimarse que la presa puede entrar en su máxima capacidad de carga y que por su antigüedad, desconocimiento de su estado de conservación y de sus instalaciones de alivio y control, es una situación que requiere analizar su estabilidad y determinar las alternativas de actuación sobre la misma.

Desde la perspectiva administrativa es necesario que el estudio determine la normativa a aplicar para definir su categoría conforme a la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones (1994) y del Reglamento de Seguridad de Presas y Embalses (1996). Ello determinará los aspectos de conformidad/no conformidad con la Normativa Técnica vigente.

Asimismo se deberá analizar sus sistemas de evacuación, de laminación de caudales y de auscultación y vigilancia, así como el estado del terreno subyacente durante su explotación.

De otra parte, es necesario que se analice el comportamiento hidrológico de la cuenca en la que se inscribe y cuyos caudales aprovecha, la capacidad hidráulica de sus sistemas de derivación y alivio, y la estabilidad, durabilidad y resistencia de los distintos elementos estructurales y de los materiales empleados en su construcción frente a las solicitaciones que se derivan de su explotación.

Visto lo anterior, se desprende la importancia de la toma de decisiones que permitirá el estudio que se promueve y que se concretará en la materialización de la alternativa o la combinación de ellas que compatibilice la explotación y la aplicación de la normativa.

2. OBJETO.

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones técnicas particulares y económicas que deberán regir en la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia técnica para redactar el documento **“Diagnóstico y estudio de alternativas de la presa de D. Hipólito, T.M. de Tegeste”**.

Dicho objeto corresponde al código **74.20.34 Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil** de la nomenclatura establecida en la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea.

3. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS.

El Documento objeto de este contrato se redacta conforme al objeto que se cita en el párrafo precedente. Tendrá contenido de estudio y se estructurará conforme al siguiente esquema:

- 1.- Referencias y datos históricos.
- 2.- Normativa existente y su aplicación.
- 3.- Trabajos de campo para caracterización geométrica y georreferenciación.
- 4.- Definición geométrica del cuerpo de la presa e instalaciones complementarias.
- 5.- Análisis hidrológico de la cuenca tributaria
- 6.- Análisis de la estabilidad de la presa bajo diferentes hipótesis conforme a la normativa de aplicación.
- 7.- Modelización hidráulica de la presa y de los elementos accesorios de control y derivación de caudales.
- 8.- Conclusiones y recomendaciones.

4. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

El Consultor dedicará a la prestación del contrato de consultoría y asistencia técnica a ingenieros titulados con experiencia en proyectos de obras hidráulicas. Se someterá a la aprobación de la Dirección del Contrato la propuesta de ese personal técnico, así como los cambios que pudieran producirse.

5. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR.

El Consejo Insular de Aguas pondrá a disposición del Consultor la información que se encuentre disponible en el Organismo, y sea necesaria para la realización de los trabajos.

El Consultor deberá recabar cualquier otra información disponible en otros Organismos o Instituciones que fuera necesaria, expidiendo el Consejo Insular las credenciales que fueran precisas para facilitar al Consultor el acceso a la información para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

El desarrollo de los trabajos será supervisado por el Director del Contrato que designe el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para tal cometido.

7. PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZOS.

Antes de la finalización del plazo del contrato el adjudicatario deberá presentar a la Dirección los trabajos ya finalizados, sin encuadernar, para, que ésta de su visto bueno y pueda proceder al “cierre” del Estudio.

8. PLAZO.

El plazo para la ejecución de este Contrato de Servicios se establece en **TRES (3) MESES**.

9. PRESUPUESTO.

El coste del trabajo asciende a la cantidad de **VENTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, 0% I.G.I.C. incluido en cumplimiento del *artículo 27.1.a. de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*, que incluye “*la realización de infraestructuras de canalización hidráulica*”.

10. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán certificados por el Director del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica y abonados contra factura a la entrega del trabajo, siendo ésta pagada en el plazo establecido por la legislación vigente.

11. RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS.

La documentación final de los trabajos realizados, tanto en formato papel como en formato digital, será entregada en la sede del Consejo Insular de Aguas.

El número de ejemplares a presentar en formato papel será de SEIS (6) unidades en el formato DIN que determine el Director del Contrato.

Además de la documentación en papel, el adjudicatario deberá proporcionar:

- Un CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto (digital) en formato **.pdf** de Adobe, organizado con la misma estructura que el documento en papel.
- Un CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto en formato digital fuente, esto es, con textos en formato **.doc** (WORD), tablas en formato **.xls** (EXCEL) con fórmulas, planos en formato **.dwg** (AUTODESK), **.dgn** (MICROSTATION) o bien **.shp** (ESRI) y presupuestos en formato **.bc3**. Todos los ficheros serán abiertos sin protección de clave o contraseña.
- Un CD-ROM o DVD con la versión completa de la presentación en Microsoft PowerPoint

12. PERMISOS Y LICENCIAS.

Será de la incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias, oficiales, que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiera lugar para la realización de los mismos. Por otro lado también corresponderá al adjudicatario todas las gestiones necesarias que se requieran; oficiales y particulares, para la obtención de cualquier tipo de información.

13. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se presentarán en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al finalizar el plazo de ejecución de los trabajos.

14. CONFRONTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

A la conclusión de los trabajos el Consultor hará entrega de la documentación generada con los mismos.

Además de la periódica comprobación sobre la idoneidad de los trabajos parciales realizados, el Director comprobará la adecuación del mismo al Pliego de Condiciones y Normas exigidas en el contrato.

En todo caso el Director Técnico podrá requerir del Consultor aclaraciones, rectificaciones o correcciones antes de su RECEPCIÓN.

15. ASISTENCIA A LA TRAMITACIÓN.

El presente Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica conlleva también la cumplimentación de los informes necesarios que se deriven.

16. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA. COFIDENCIALIDAD.

El Consultor se comprometerá a no hacer uso de la información generada durante la ejecución de este documento para otros trabajos, ni ceder a terceros sin autorización expresa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad y hacerla guardar al personal que empleen y colabore con ellas acerca de toda la documentación e información técnica o comercial en cualquier soporte referente o derivado de una u otra parte que, como consecuencia de este Contrato, llegue a su conocimiento, salvo en la medida que se trate de información de carácter público o que cuente con la autorización explícita de la otra parte o sea generada para ser puesta en conocimiento de terceras partes. En general se aplicarán las normas de confidencialidad vigentes según los procedimientos e instrucciones internas en las partes.